	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 9	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS No. 175 DE 2014

PROCESO No: SS14-116

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$ 200.000.000


Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta N° 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, **JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO** identificado con CC N°. 88.244.655 de Cúcuta, persona natural inscrita en la cámara de comercio cuya matricula mercantil es la No.91818, propietario del establecimiento de comercio denominado Dipromedicos y con la actividad económica de comercialización de productos Medicos-Quirurgicos- y Ortesicos (...), hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, por ser un centro de salud de alta complejidad, realiza procedimientos quirúrgicos de ortopedia a población pobre-vulnerable, usuarios asegurados a régimen contributivo, subsidiado, población desplazada, y victimas de accidentes de transito entre otros pacientes, para lo cual requiere un stock permanente de material de ortopedia en la central de esterilización de la entidad. 2) Que de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y con



	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 9	


fundamento en el Artículo 38 del Manual de Contratación- La gestión contractual podrá realizarse electrónicamente, en todas sus etapas o utilizando medios electrónicos en algunas de ellas; la cual se regirá por los lineamientos legales establecidos en la Ley 527 de 1999, en las normas complementarias, aclaratorias y sustitutivas, bajo los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, la modalidad de selección corresponde a contratación electrónica 3) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante confirmación de Bionexo.com se adjudicó parcialmente contrato a Jorge Fernando Velazco Peinado. 4) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde al suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, materiales especiales, neurocirugía, maxilofacial, cirugía de mano, línea blanda y artroscopia ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, suministrando los bienes de manera eficiente, oportuna y desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2) Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien. 3) Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato. 4) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **B. ESPECÍFICAS:** 1) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia de los materiales de osteosíntesis adjudicados. 2) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. 3) Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas en buen estado y dobles en cada medida dentro del instrumental básico, brocas, atomilladores y tarrajas de anclaje rápido, con tornillos autotarrajes para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares debe venir en su empaque original de fábrica. 4) El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción. 5) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable y titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis. 6) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos suministrados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas



	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 9	

legales y reglamentarias vigentes en la materia. 7) Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas en el mercado que ofrezcan seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o reacomodación, deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción. 8) Eventualmente para casos especiales, pueden requerirse materiales de calidad específica diferente, los cuales el contratista deberá suministrar de acuerdo al objeto del contrato. 9) Deberá dejar igualmente a permanencia dos perforadores de última generación en buen estado, en caso de que el material de osteosíntesis así lo requiera. 10) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. No se recibirá instrumental ni implantes en lonas de tela, ni en bolsas de papel grado medico. 11) Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento. 12) Se deberá suministrar sin excepción por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente - Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento - Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente. 13) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usados y la factura deberá entregarse el día hábil siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción. 14) La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), de 9:00 am. a 11:00 am. (sábados) y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos, solo cuando se requiera) 15) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud. 16) Para los grupos a mencionar se debe contar con dos equipos completos en stock permanentemente desde el comienzo del contrato: Grupo 1: Sistema de 1/3 de caña, DCP 3.5, tres set de tornillos corticales de 3.5 y esponjosa de 4.0, sistema DHS 135° y DCS 95°, set de tornillos canulados de 4.0 y 7.0.-Grupo 6 y 7: Sistema de clavo multibloqueo de tibia y set de clavo de fémur dinámico.-Grupo 9: Maxilofacial.- Grupos 10 y 11: Cirugía de mano. 17) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendidos. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL se obliga a: 1) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 2) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato. 3) Hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 4) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 5) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre o de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE**




	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 9	

PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.) M/CTE, incluido IVA, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. El recibo de cada producto se sujeta a las siguientes especificaciones técnicas y precios:


CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR+IVA
704	GRUPO 8: NEUROCIRUGIA EN TITANIO				
70401	SISTEMA FIJACION ESPINAL TRANSPEDICULAR				
704010001	GANCHO CONECTOR	UNIDAD	1	500.000	
704010002	BARRA CONECTOR TRANSVERSAL(BARRA TRANVERSA)	UNIDAD	1	2.560.000	
704010003	BARRA LONGITUDINAL X 40 hasta 90	UNIDAD	1	800.000	
704010004	BARRA LONGITUDINAL X 110 hasta 130	UNIDAD	1	221.059	
704010005	BARRA LONGITUDINAL X 150 hasta 200	UNIDAD	1	53.000	
704010006	BARRA LONGITUDINAL X 210 hasta 300	UNIDAD	1	53.000	
704010007	BARRA LONGITUDINAL X 480	UNIDAD	1	53.000	
704010008	TORNILLO BLOQUEO	UNIDAD	1	1.349.941	
704010009	TORNILLO POLIAXIAL 5.0	UNIDAD	1	50.000	
704010010	TORNILLO POLIAXIAL 6.0	UNIDAD	1	100.000	
704010011	TOR. POLIAXIAL DE REDUCCION	UNIDAD	1	50.000	
704010012	GANCHO LAMINAR	UNIDAD	1	50.000	
704010013	GANCHO PEDICULAR	UNIDAD	1	50.000	
70402	TUTOR INTERNO POSTERIOR TORACO-LUMBO-SACRO				
704020001	ROTULA O CONECTOR	UNIDAD	1	2.500.000	
704020002	SHANS O PIN LUMBAR	UNIDAD	1	400.000	
704020003	SHANS O PIN TORAXICO	UNIDAD	1	50.000	
704020004	SHANS O PIN SACRO	UNIDAD	1	50.000	
70405	SISTEMA PARA VERTEBROPLASTIA				
704050001	INYECTOR VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	1	21.000	
704050002	CEMENTO VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	1	2.355.000	
704050003	JERINGA DE VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	1	0	
70410	CAJAS PARA FUSION INTERCORPORAL				
704100001	CAJA POSTERO-LUMBAR	UNIDAD	1	1.990.000	
	DESCRIPCION DEL ARTICULO MAXILOFACIAL MATERIALES SOLICITADOS EN TITANIO				
705	GRUPO 9: MAXILOFACIAL EN TITANIO				
70501	SISTEMA 2.0				
705010001	MINIPLACA RECTA 2.0 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS	UNIDAD	1	350.000	
705010002	MINIPLACA EN L 2.0	UNIDAD	1	157.500	
705010003	MINITORNILLOS DE 2.0	UNIDAD	1	35.000	
705010004	MINITORNILLOS DE EMERGENCIA DE 2.0	UNIDAD	1	35.000	
70502	SISTEMA DE 1.5-1.7				



		2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 9		

705020001	MINIPLACA 1.5 DE 16 Ó 20 ORIFICIOS RECTA	UNIDAD	1	609.780	
705020002	MINIPLACA 1.5 EN L	UNIDAD	1	232.400	
705020003	TORNILLOS DE 1.5-1.7	UNIDAD	1	65.000	
705020004	TORNILLO DE EMERGENCIA 2.0	UNIDAD	1	50.000	
70503	SISTEMA MAXI DE 2.3				
705030001	MAXIPLACA RECTA 2.3	UNIDAD	1	310.000	
705030002	MAXIPLACA ANGULADA 2.3	UNIDAD	1	332.640	
705030003	MAXITORNILLO 2.3	UNIDAD	1	45.000	
705030004	MAXITORNILLO 2.7	UNIDAD	1	45.000	
70504	SISTEMA DE 2.7 CON ANGULO Y CONDILO				
705040001	PLACA 2.7 CON ANGULO	UNIDAD	1	945.500	
705040002	PLACA 2.7CONDILO	UNIDAD	1	2.201.000	
705040003	TORNILLO DE 2.7	UNIDAD	1	75.000	
	ACCESORIOS				
705040004	ALAMBRE DE CERCLAJE	METROS	1	14.000	
705040005	ARCO DE ERICK	METROS	1	26.000	
705040006	MALLA DE 120 x 120 x 0.2	UNIDAD	1	1.606.860	
705040007	MALLA DE 50 x 30 x 0.2	UNIDAD	1	544.320	
	GRUPO 11: MANO Y RADIO EN TITANIO				
70602	RADIO EN TITANIO				
706020001	Placa bloqueada de 2.4 anclaje miple p/radio	UNIDAD	1	1.600.000	
706020002	Placa doble columna angulo variable bloqueada de 2.4 para radio distal. palmar	UNIDAD	1	1.852.855	
706020003	Placa bloqueada artrodesis de muñeca 2.7/3.5	UNIDAD	1	1.016.682	
706020004	Tornillo bloqueo angulo variable cabeza estrella 2.4mm autorros 8-30 mm	UNIDAD	1	280.000	
706020005	Tornillo bloqueo angulo variable cabeza estrella 2.7mm autorros L10-40mm	UNIDAD	1	280.000	
706020018	Placa bloqueada 2.4 de anclaje miple	UNIDAD	1	1.600.000	
706020024	2.4 Tornillo de cortical autorroscante cabeza estrella L6-40mm	UNIDAD	1	80.000	
706020028	2.7 Tornillo de Cortical autorroscante Hexag. L 10-24 mm	UNIDAD	1	111.100	
706020029	2.7 Tornillo de Cortical autorroscante cabeza estrella L 10-40mm	UNIDAD	1	80.000	
706020030	2.7 Tornillo de bloqueo cabeza estrella Long.20-60 mm	UNIDAD	1	80.000	
706020032	2.4 Tornillo de bloqueo Cabeza estrella L 6-30mm	UNIDAD	1	230.000	
706020033	Placa bloqueada de 2.4 para radio-dist extralarga	UNIDAD	1	1.400.000	
706020034	Placa bloqueada de 2.4 para radio proximal der	UNIDAD	1	942.030	
706020035	Placa bloqueada 2.4 para radio-dist palmar extra-articular	UNIDAD	1	1.600.000	
706020036	Placa bloqueada D 2.4mm en T para radio distal	UNIDAD	1	1.852.855	
706020037	Placa bloqueada D 2.4mm para radio distal recta. palmar larga y en L acodada	UNIDAD	1	942.030	
706020046	3.0 Tornillo Canulado autorperforante Long.Rosca 4-5-6-7-8-14mm L8-40mm	UNIDAD	1	431.642	
706020047	3.5 Tornillo de Cortical Hexag. L 10-50 Paso 1.25	UNIDAD	1	158.611	
706020061	4.0 Tornillo de Esponjosa Hex. L 14-55 mm rosca completa y rosca corta	UNIDAD	1	44.672	
	DESCRIPCION DEL ARTICULO ARTROSCOPIA				
707	Grupo de cotización 12: Artroscopia				
70701	ARTROSCOPIA DE RODILLA				




		2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 9		

707010001	TORNILLOS DE INTERFERENCIA ABSORBIBLES	UNIDAD	1	896.400	
707010002	PUNTAS PARA RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	732.956	
707010003	SUTURA Nº2	UNIDAD	1	156.040	
707010004	KIT REPARADOR DE MENISCOS	UNIDAD	1	1.606.600	
707010005	EQUIPO PARA IRRIGACION	UNIDAD	1	240.000	
707010006	SUTURA MENISCAL	UNIDAD	1	1.400.000	
707010007	ENDOBUTTON	UNIDAD	1	1.600.000	
707010008	ARPONES Nº3.0 A 5.5 MM	UNIDAD	1	800.000	
707010009	SUTURA Nº5	UNIDAD	1	190.000	
707010010	APLICADOR PARA SUTURA MENISCAL	UNIDAD	1	600.000	
707010011	GUIA CON OJAL	UNIDAD	1	303.589	352.163
707010012	GUIA NITTINOL	UNIDAD	1	156.730	181.807
70702	ARTROSCOPIA DE HOMBRO				
707020001	ANCLA 2.8mm con Aguja	UNIDAD	1	800.000	
707020002	ANCLA 3.5mm con Aguja	UNIDAD	1	800.000	
707020003	ANCLA 5.0mm con Aguja	UNIDAD	1	1.080.000	
707020004	ANCLA 6.5mm con Aguja	UNIDAD	1	520.000	
707020005	ANCLA 2.8mm sin Aguja	UNIDAD	1	520.000	
707020006	ANCLA 3.5mm sin Aguja	UNIDAD	1	520.000	
707020007	ANCLA 5.5mm 2 SUTURAS	UNIDAD	1	520.000	
707020008	ANCLA 6.5mm 2 SUTURAS	UNIDAD	1	520.000	
707020009	ANCLAS DE TITANIO CON SUTURA CON Y SIN AGUJA	UNIDAD	1	520.000	
707020010	ANCLA 5.0mm con aguja	UNIDAD	1	520.000	
707020011	ANCLA 6.5mm con aguja	UNIDAD	1	520.000	
707020012	ANCLA 6.5mm sin aguja	UNIDAD	1	520.000	
707020013	ANCLA 2.9mm 2 suturas	UNIDAD	1	520.000	
707020014	ANCLA 4.5mm	UNIDAD	1	520.000	
707020015	ANCLA 5.5mm	UNIDAD	1	520.000	
707020016	ANCLA PARA BANCAR Y MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	1	700.000	
707020017	AGUJA PARA MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	1	627.000	
707020018	RECUPERADOR DE SUTURAS	UNIDAD	1	517.000	

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2014 rubro: 22120101, denominación Material Medico Quirúrgico; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 177 del 31 de Enero De 2014 **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Todo pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva o documento equivalente. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en




		2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 7 de 9		

su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No.	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	%	VIGENCIAS
1	Cumplimiento	\$20.000.000	10%	Por el termino del contrato y seis (6) meses mas
2	Calidad de Bienes	\$20.000.000	10%	Por el termino del contrato y doce (12) meses mas
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$30.000.000	15% del Valor Adjudicado	Por el termino del contrato

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y




	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 9	

seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complementemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE



	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 9 de 9	

HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA .- MODIFICACION Y ADICION :** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, Dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2014.

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO
DIPROMEDICOS

Aprobó: Judith Magaly Carvajal C.
Plumero: Paola Comejo.

